

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: ANDRES AVELINO FONTALVO ARRIETA
DEMANDADA: ROSARIO MARTINEZ RAMIREZ
RADICADO: 47-720-4089-001-2022-00029-00

Al Despacho del señor Juez para informar que se recibió memorial procedente de la entidad bancaria BANCOLOMBIA en la que se pronuncia sobre la medida cautelar decretada en esta causa civil. Sírvase Proveer.

Secretaría Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 29 de julio de 2022.


ROCÍO DEL PILAR OSPINO CONDE
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA
BARBARA DE PINTO - MAGDALENA

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

De una revisión del legajo se advierte que en fecha 29 de julio de los cursantes, se recibió memorial en el que la entidad financiera BANCOLOMBIA se pronuncia respecto de la ejecución de la medida decretada en este asunto, razón por la cual el despacho en aras de garantizar los derechos de las partes, procederá a poner en conocimiento de la parte interesada de lo informado por la mencionada entidad bancaria y así mismo correr traslado del mismo.

En mérito de las razones expuestas, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara de Pinto, Magdalena,

RESUELVE:

PRIMERO: Poner en conocimiento el escrito aportado el 29 de julio de 2022, proveniente del BANCO BANCOLOMBIA, en el cual informa sobre la medida cautelar decretada en este asunto y así mismo correr traslado del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

El auto anterior fechado: 1 DE AGOSTO /2022

Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 049
FIJADO en la Secretaría HOY a las 8.00. A.M.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 2 DE AGOSTO DE 2022

Secretaria: ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE